ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

EL DIRECTOR DE LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 36 de 1939, se creó el Fondo Nacional de Estupefacientes, y el Decreto 205 de 2003, en sus artículos 20 al 23, ratificados por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, estableció los objetivos del Fondo Nacional de Estupefacientes, entre ellos **"*Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional.*"**

Que con el fin de cumplir el objetivo correspondiente a **"*apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional"***, fueron expedidas las Resoluciones 1479 de 2006 (capítulo III, programas de prevención de drogadicción y farmacodependencia por uso de medicamentos sometidos a fiscalización) y la Resolución 988 de 2009, por el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), a la fecha este procedimiento lo realiza el -FNE- mediante convocatoria a los entes territoriales priorizados con el fin de obtener recursos para cofinanciar proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas -SPA-.

Que en tal sentido, el artículo 11 de la Resolución 1479 de 2006 indicó, para efectos del programa de prevención de drogadicción y farmacodependencia, las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud podrán presentar proyectos al Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos y condiciones exigidos en la Guía Técnica establecida por el -FNE-.

Que con el fin de cumplir el objetivo misional de "*apoyar los programas que contra la farmacodependencia adopte el gobierno nacional*", el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1479 de 2006 – Capitulo III y la Resolución 988 de 2009, las cuales establecieron pautas para que los entes territoriales soliciten cofinanciación a través de la presentación de proyectos orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos actualizada mediante las Resoluciones 719 de 2019 y 759 de 2020.

Que, el Fondo Nacional de Estupefacientes, en cumplimiento de lo concerniente a la función indicada, cuenta con el procedimiento GMTP04 apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del cual realiza anualmente una convocatoria dirigida a los entes territoriales (secretarías, institutos o direcciones municipales y/o departamentales de salud) para que implementen los proyectos remitidos por el FNE, con el fin de atender el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en los territorios y puedan recibir cofinanciación en caso de ser seleccionados bajo las reglas de la convocatoria.

Que, para determinar la estrategia a incluir en la convocatoria y para estructurar le proyecto correspondiente, se tuvo en cuenta la identificación de las metas nacionales en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado por la Resolución 1035 de 2022; la Guía implementadora de la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de SPA y el CONPES 3992, estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia. Que para la priorización de los territorios se consideró la información contenida en el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de población general de 2019; el que contó con una muestra efectiva de

49.756 personas, que tienen representatividad para 23.747.363 de habitantes con edades entre 12 y 65 años, en el cual encontramos que la sustancia legal con mayor consumo sigue siendo el alcohol, seguido por el tabaco que sigue mostrando su tendencia a disminuir su consumo, sin embargo el uso de los cigarrillos electrónicos o vaporizadores con nicotina muestra aumento, ahora bien, entre las sustancias ilegales o con uso inadecuado, la de mayor consumo es la marihuana, seguida por la cocaína y el bazuco.

Que además, se consideró la información contenida en el documento "mapeo de las zonas y situaciones de consumo; Estudio de mortalidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas 2013 – 2020", el cual hace un mapeo de las zonas y comportamientos de consumo, el cual tuvo en cuenta las zonas con mayor consumo y su relación con los determinantes sociales y la oferta institucional, para los problemas asociados al consumo de SPA de acuerdo a estas dos variables se realizó una clasificación del riesgo, la cual indicó que "*7 de los 32 departamentos fueron clasificados como riesgo alto y 5 de los 32 en riesgo medio. En este primer análisis se identificó que los departamentos en riesgo bajo corresponden a la Guajira, Cesar, Bolívar y Chocó".*

Que de otra parte, en consideración a la iniciativa de UNODC, en torno a combatir el denominado narcoturismo en Colombia, que se enfoca en ciudades como Medellín, Cartagena y Bogotá, el grupo técnico de apoyo a la prevención del FNE, incluyó otra variable, que se tratara de municipios turísticos, que no correspondiera a las grandes urbes y además cercanos a territorios donde se presenta mayor prevalencia de consumo, esto por cuanto si bien el problema no es el de turismo de extranjeros con el fin de consumir SPA., en municipios más pequeños, se puede observar que el consumo de alcohol se incrementa en fines de semana y festivos, cuando se desplazan personas desde las ciudades a estos municipios y teniendo en cuenta que el alcohol es la puerta de entrada para el consumo de otras sustancias, se determinó realizar intervenciones encaminadas a prevenir y atender el consumo de sustancias psicoactivas.

Que el FNE en sesión del 17 de septiembre de 2024 del Comité Técnico (con "las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia"), el equipo técnico presentó la propuesta para la convocatoria 2024, definiendo la estrategia Zonas de Orientación Escolar – ZOE– Ocupación del tiempo libre y los siguientes territorios a incluir en la Convocatoria para 2025, la cual tiene por finalidad asignar cofinanciación a los territorios seleccionados con el fin de ejecutar proyectos orientados a la prevención y atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas para la vigencia 2025.

TERRITORIO	ESTRATEGIA
Ibagué	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Espinal	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Cajamarca	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Flandes	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Soacha	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Cajicá	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre

Cota	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Sibaté	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
La Calera	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Sopó	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Guatavita	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Armenia	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Condoto	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Ríoquito	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Tadó	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Risaralda	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre
Caldas	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre

Que una vez allegadas las propuestas de proyecto y los presupuesto de los municipios de Armenia, Ibagué, Flandes, Cajamarca, Sibaté, Rio Quito, Tadó, y Condoto, se adelantó la revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto", los criterios a considerar fueron: A. Problema central, B. Solución propuesta, G. Vinculación al Plan Departamental de Drogas o Plan Territorial de Salud, J. Análisis de Riesgos y Restricciones, M. Estrategia de divulgación del proyecto, N. Evaluación, P. Antecedentes de la institución, B. Mecanismos de coordinación.

Que el municipio de Rio Quito, presenta la propuesta *"Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Rio Quito - Chocó*",, la cual presenta la siguiente problemática:

PROBLEMA CENTRAL:

"El Municipio de Rio Quito, es un territorio que cuenta con 9.016 hab, esta ubico a la margen derecha del Rio Atrato a 1 hora y 40 minutos de la ciudad capital del Chocó Quibdó, en donde su principal fuente de economía es la Minería ilegal y artesanal , agricultura y se vive del día a día, cuenta con 3 instituciones educativas: Institución Educativa Antonio Angles de San Isidro, Institución Educativa las Mercedes de Villa Conto, Institución Educativa Bernardino Becerra Paimadó en donde se atienden alrededor de 3.000 Niños, Niñas y Jóvenes.

Rio Quito es un territorio ampliamente afectado por factores que contribuyen al deterioro social y mental de la población como son: Minería Ilegal, presencia de grupo armados ilegales, falta de espacios para la recreación

sana y el buen esparcimiento, falta de pautas de crianza, disfunción familiar, Violencia intrafamiliar ETC, lo que genera factores de riesgo en la salud mental especialmente para los Niños, Niñas y jóvenes, lo que ha llevado a un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas tanto legales como ilegales, debido a esto como entidad territorial basándonos en el diagnostico en salud mental primario realizado en las instituciones Educativas en el Municipio de Rio Quito ubicadas en los centros poblado de: Paimadó – Villa Conto – San Isidro nos llevó a identificar la siguientes problemáticas: Aumento de Embarazo en Adolescentes, Aumento de las Infecciones De Transmisión Sexual , Malas Pautas De Crianza ,Maltrato entre pares ,Aumento en el Consumo de sustancias psicoactivas, Aumento en casos de Suicidios e ideas Suicidas, por lo cual es necesario que como entidad se intervenga las instituciones ya que está demostrado que dentro de los planteles educativos es donde se identifican la mayoría de las problemáticas que afectan a la población NNJ.

En el Municipio de Rio Quito con fuentes de la Coordinación en salud en el año 2023 ocurrieron 2 suicidios en edades entre los 12 a 29 años de edad en el año 2024 ocurrió 1 un suicidio y 4 intentos de suicidios de los cuales 2 fueron reportados de manera oportuna y 2 debido al estigma fueron captados de manera tardía, suicidio según investigaciones se realizó bajo el efecto de sustancias psicoactivas, en las Zonas de Orientación Escolar estrategias implementada en el 2023 con una continuidad por medio del plan de intervenciones colectivas, se pudo atender alrededor de 50 jóvenes con evidencias físicas y mentales de consumo de sustancias psicoactivas y se demostró un aumento del 100% en las infecciones de transmisión sexual especialmente en jóvenes y mujeres gestantes por efecto de las malas prácticas sexuales, al igual que se tuvo una deserción estudiantil con un aumento del 10% comparado con años anteriores, aunado a esto la falta de espacios recreativos y de sano esparcimiento lleva a los jóvenes al consumo de sustancias psicoactivas tanto legales e ilegales lo que conlleva a otras situaciones como violencia intrafamiliar y toma de decisiones que afectan su futuro. con esto se llegó a la conclusión la entidad territorial ha realizado el esfuerzo de mantener activas estas estrategias comunitarias y con el apoyo de estos proyectos podemos aumentar las coberturas de acción de dicha dispositivos comunitarios y garantizar una atención integral continua dentro de nuestro territorio.” y presentan la siguiente solución a la problemática: “La solución propuesta como entidad territorial es la continuidad y la implementación de las Zonas de Orientación Escolar -ZOE – Ocupación del tiempo libre de nuestros Niños, Niñas y Jóvenes, en donde se pueda intervenir las instituciones educativas con un equipo interdisciplinario capacitado para la prestación del servicio en salud mental y que esto sea un apoyo para el centro de escucha comunitario para la identificación de casos y la continuidad en la atención, está demostrado que las intervenciones en las instituciones educativas son necesarias puesto que en los planteles educativos es donde los Niños, Niñas y Jóvenes permanecen la mayor parte de tiempo y la educación es la mejor forma de transformar una población, los docentes y directivos docentes son referentes en la comunidades lo que tenerlos como aliados y crear este dispositivo ayuda a que comprendan el valor que ellos como docentes tienen en la salud mental de las comunidades, lo que permite intervenir a esta población y crear un espacio en donde puedan ser atendidos, escuchados y guiados por personas altamente capacitadas y remitidos a donde sea necesario conforme a sus necesidades y poder brindar atención intersectorial uniendo dispositivos con otras instituciones y dispositivos que trabajen de la mano no solo con el Niño, Niña y Jóvenes sino con la familia y la comunidad en general, de forma que se pueda generar un impacto intersectorial en la población y generar espacios protectores enseñándole a los Niños, Niñas y Jóvenes la utilización adecuada del tiempo libre fortaleciendo el arte y el deporte en las instituciones .

Con respeto a las metas y objetivos de la propuesta **Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE – Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Rio Quito, departamento del Chocó,** el municipio, refiere la finalidad, propósito y metas de la misma, así: " El presente proyecto aportara al mejoramiento de la salud física, mental y al desarrollo social de la población del municipio de Rio Quito brindando a los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescente un lugar de acompañamiento Institucional y apoyo psicosocial que brinden herramientas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y otras problemáticas que afectan el desarrollo del individuo, la familia y comunidad en general al igual que generar capacidades en los docentes y directivos docentes en la atención en salud mental.

De esta manera , el proyecto aporta a la meta del plan territorial de salud: "Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida y del bienestar de los habitantes del Municipio de Rio Quito, aplicando estrategias innovadoras y adaptables que aborden las necesidades particulares de cada zona, con el compromiso de fortalecer la accesibilidad, equidad, integralidad, y transparencia en la implementación de las iniciativas, reconociendo la diversidad y singularidad de las comunidades a las que servimos" con esto crear espacio que ayuden a la comunidad a fortalecer su salud mental y convivencia social, todo en conjunto con las adaptabilidad del sistema de salud pasando de un modelo curativo a un modelo preventivo, predictivo y resolutivo que vuelvan los territorios saludables desde la integralidad aplicando los distintos enfoques, enfoque de género, psicosocial, familiar y comunitario, curso de vida, diferencial, acción sin daño y enfoque territorial, siendo nuestros pilares dentro de nuestro plan de desarrollo territorial en salud.

Conjuntamente, el proyecto es una valiosa oportunidad para el municipio, debido a que contribuye de manera significativa al cumplimiento de varios objetivos de la línea estratégica de salud y protección social, planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos por la salud de Rio Quito", pág. 99 y 125 ; Tales como:

- Articularemos los mejores ejercicios en el cuidado integral de la salud para la población menores de edad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y del suicidio, prevención del embarazo adolescente.
- A 2031 el 80% de las necesidades en salud de la población del municipio se resuelven en el nivel primario de atención en salud
- A 2031 el 100% de la entidad territorial de orden municipal garantizara el derecho a la participación social de acuerdo con las competencias establecidas en la política de participación social en salud
- A 2031 el 100% de la entidad territorial de orden municipal ha implementado estrategias de transversalización del enfoque de género en la planeación integral en salud
- A 2031 el 100% de la entidad territorial de orden municipal integra en sus planes de desarrollo territoriales estrategias para afectar de manera positiva los determinantes sociales en salud en sus territorio

De igual forma el proyecto ayuda a materializar unas metas específicas del mismo PDT, entre ellas:
- Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.
- Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
- Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales

Todo lo anterior evidencia un compromiso de la administración municipal con el mejoramiento de la salud mental, la prevención del consumo de SPA y la convivencia al interior de la población y evidencia como se articula el proyecto con esos objetivos

Que, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 011 de 2024, una vez allegadas las propuestas de proyecto se adelantó las actividades de revisión y evaluación de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Técnica GMTG07 -Evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, y en el formato GMTF90 "Valoración propuesta de proyecto"; el equipo técnico presentó la conclusión respecto a que la propuesta ""*Implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Rio Quito - Chocó*". cumple con los requisitos necesarios.

En reunión de comité técnico del 5 de febrero de 2025, los miembros del comité consideraron recomendar, y asignar cofinanciación por parte del –FNE-.
Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Que en razón del objeto a contratar y a la naturaleza jurídica del ente territorial; la presente contratación se efectuará a través de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar la modalidad de contrato y convenio interadministrativo.

Que la contratación directa por la cláusula de convenio interadministrativo se encuentra reglamentada también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo el Ordenador del Gasto justifica la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa por la causal de convenio interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 con el MUNICIPIO DE RIO QUITO con NIT No. 818000899-1 cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto implementación de la estrategia, Zona de Orientación Escolar -ZOE- Ocupación del tiempo libre, en el municipio de Rio Quito - Chocó."* de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: El valor total del convenio es hasta por la suma de **($375.100.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así:

- **APORTES DEL FNE:** EL FNE aportará la suma de hasta **$300.070.000**, en recursos

- **APORTE DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO – CHOCÓ** aportará en especie hasta la suma de **$75.030.000** representados en bienes y servicios los cuales se discriminan a continuación:

Fondo Nacional de Estupefacientes
Dirección: Calle 25D # 100 – 12 /
Barrio La Rosita / Localidad de Fontibón / Bogotá D.C.
PBX: (57+60+1) 3305010
www.fne.minsalud.gov.co / fne@minsalud.gov.co

APORTE MUNICIPIO RIO QUITO	
Logística	$32.000.000
Materiales	$3.930.000
Viajes	$5.000.000
Costos Indirectos	$34.100.000
VALOR TOTAL DEL APORTE	**$75.030.000**

PARÁGRAFO. El valor de este convenio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21625 del 05 de marzo de 2025, con un saldo por comprometer de $**300.070.000**

TERCERO: Las condiciones exigidas al **MUNICIPIO DE RIO QUITO**, se encuentran previstas en el estudio previo que hace parte integral del convenio y del presente acto administrativo.

CUARTO: La consulta del Estudio Previo y demás documentos previos, se puede realizar en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Se ordena publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por Milver Rojas

MILVER ROJAS.
Director

Elaboró: C.Zabala